

Resumen Ciudadano



Sujeto obligado:
Banco de México



Folio:
420030700034926



Expediente:
BANXC2605203



Tema: Información relacionada con la
decisión de política monetaria
anunciada

1

Solicitud

Se solicitó en medio electrónico lo siguiente: (1) documentos, estudios técnicos, modelos econométricos, escenarios de riesgo, opiniones internas y demás insumos utilizados por la Junta de Gobierno del Banco de México, incluyendo aquellos que no fueron publicados ni hechos de conocimiento público al momento de su resolución, y (2) comunicaciones internas, minutas preliminares, borradores, notas técnicas y registros de discusión generados entre las personas integrantes de la Junta de Gobierno y las áreas técnicas del Banco de México, antes de adoptar la referida decisión.

3

Impugnación

La persona recurrente se inconformó con la supuesta entrega de información incompleta del requerimiento 1, su modalidad de entrega, los costos de reproducción y los tiempos de entrega, así como con la inexistencia de la información relativa al requerimiento 2.

2

Respuesta

En el caso del requerimiento 1, el sujeto obligado proporcionó los vínculos electrónicos correspondientes, y para el resto de los documentos, informó que excede la capacidad informática de la Plataforma Nacional de Transparencia para enviar archivos, por lo que puso a disposición la información en consulta directa, con la posibilidad de acceder a la misma en el resto de las modalidades materialmente posibles, previo pago de derechos. Respecto del requerimiento 2, informó que, tras una búsqueda exhaustiva, razonable y con criterio amplio en sus archivos institucionales, no se identificó información o expresión que atienda lo solicitado.

4

Resolución del Comité Garante

Se **CONFIRMÓ** la respuesta emitida por el sujeto obligado al constatar que, en el caso del requerimiento 2, se acreditó que se realizó una búsqueda exhaustiva, razonable y con criterio amplio, sin localizar expresión documental ni advertirse obligación normativa, o elementos de convicción que permitieran suponer su existencia. Asimismo, se constató que el sujeto obligado se pronunció sobre cada uno de los contenidos del requerimiento 1, justificó de manera fundada y motivada su imposibilidad para proporcionar la información en la modalidad elegida, concedió su acceso en consulta directa con los costos de reproducción procedentes y respondió la solicitud dentro del plazo legal previsto para ello.